



ACTA No. 065/2024
RESUMEN EJECUTIVO

SESIÓN : PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA : 16 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR : SALON DE HONOR
HORARIO INICIO : 14:09 HRS.
HORARIO TÉRMINO : 18:36 HRS.

Preside la Reunión:

- Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente Concejo Municipal.

Concejales Asistentes:

- Sr. Martín Celso Tapia Comejo.
- Sr. César Andrés Rojas Andrade.
- Sr. Alberto Bladimir Muñoz Sandoval.
- Sr. Malfredo Luis Mamani Mayorga.
- Sr. Jorge Braulio Anza Véliz.
- Sr. Claudio Antonio Maldonado Pérez.
- Sr. Ricardo Alexis Campusano Torres.
- Sr. Inti Gabriel Alavia Moya.

Ministro de Fé:

- Sr. Alberto Vásquez Albornoz, Secretario Municipal (S).

Funcionarios Municipales Asistentes:

- Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal.
- Sra. Manoly Rivera Castañón, Directora de Control.
- Sr. Franklin Muñoz Mamani, Asesor Jurídico.
- Sr. Roberto Miños Parra, Director de Finanzas.
- Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC.
- Sr. Reinaldo Martínez Barberi, Director (S) de Administración.
- Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora DIDECO.
- Sra. Lisset Marchant Zuleta, Profesional Asesoría Jurídica.
- Sr. Jorge Fernández Espejo, Profesional Asesoría Jurídica.
- Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional SECPLAC.
- Sr. Matías Días Ramírez, Profesional SECPLAC.
- Sr. Freddy Lomboy Erazo Jefe de Rentas.

Invitados Asistentes:

- No Hay.



TABLA:

- 1° MEMORANDUM No. 1038, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA LA SOLICITUD DE ASUMIR COMPROMISO DE GASTOS DE MANTENCION Y/O OPERACION, PARA LA INICIATIVA POSTULADA A LA SUBDERE “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB) REPOSICION GRUPO ELECTROGENO Y MEJORAMIENTO DE CASETA LOCALIDAD DE TOCONCE, COMUNA DE CALAMA”, PARA RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 2° MEMORANDUM No. 1044, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA ID 2384-40-LR24 DENOMINADA “SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONIA FIJA, TELEFONIA CELULAR Y ENLACES DE TELECOMUNICACION PARA LA IMC. CALAMA”, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 3° MEMORANDUM No. 1048, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA ID 2384-38-LP24 DENOMINADA “EXTENCION ALUMBRADO PUBLICO PASAJE INTERIOR (CAMACHO) SECTOR AV. LA PAZ 678 ENTRE PASAJE BERNA Y AV. LOS SUSPIROS PLAN CALLE SIN VIOLENCIA COMUNA DE CALAMA, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 4° ELECCIÓN DE LOS PRESIDENTES DE CADA COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 5° PROPUESTA SR. ALCALDE SOBRE AUDITORIA FINANCIERA CONTABLE
- 6° PROPUESTA ORGÁNICA FINANCIERA DIRECCIÓN MUJER Y/O DEPARTAMENTO MUJER
- 7° (RESERVADO) ANALIZAR Y RESOLVER EL SIGUIENTE CASO DE ALCOHOL, ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS:

MEMO	CONTRIBUYENTE	SOLICITUD
1738	SOCIEDAD	CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PATENTE
1875	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA POMAREDA LTDA.	DE ALCOHOL GIRO “DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS”, AL NUEVO DOMICILIO EN AVDA. TURI No. 2898.

DESARROLLO DE LA SESION

- 1° MEMORANDUM No. 1038, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA LA SOLICITUD DE ASUMIR COMPROMISO DE GASTOS DE MANTENCION Y/O OPERACION, PARA LA INICIATIVA POSTULADA A LA SUBDERE “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB) REPOSICION GRUPO ELECTROGENO Y MEJORAMIENTO DE CASETA LOCALIDAD DE TOCONCE, COMUNA DE CALAMA”, PARA RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
 - La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, hace introducción respecto de LA SOLICITUD DE ASUMIR COMPROMISO DE GASTOS DE MANTENCION Y/O OPERACION, PARA LA INICIATIVA POSTULADA A LA SUBDERE “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB) REPOSICION GRUPO ELECTROGENO Y MEJORAMIENTO DE CASETA LOCALIDAD DE TOCONCE, COMUNA DE CALAMA.
 - La Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional de SECPLAC, expone con la siguiente presentación.



ASUMIR COSTOS DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN
REPOSICIÓN GRUPO ELECTRÓGENO Y MEJORAMIENTO CASETA LOCALIDAD
DE TOCONCE, COMUNA DE CALAMA
I.D. 2201240701-C

DICIEMBRE 2024

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El objetivo de esta iniciativa, es la reposición del grupo electrógeno de la localidad de Toconce, considerando además la reparación de la casa de máquinas.

- Los trabajos a considerar en la casa de máquinas corresponden a la reconstrucción de la caseta, estructura de techumbre, estructura de acero, reemplazo de bases de pavimentos interiores, red eléctrica, fuerza e iluminación, celosías de ventilación, ventanas, puertas y portones de acceso, revestimiento y pinturas exteriores. Muros de confinamiento de terraplenes, Consolidación de bases de pavimentos exteriores y mejoramiento de accesos.
- Considerando la altura geográfica de la localidad de Toconce (3.350 msnm), en donde operara el equipo, se dimensiona un equipo de potencia 330 KVA de rateado para que entregue una potencia PRIME efectiva de 220 KVA.



Fig1. Situación actual

SITUACIÓN PROYECTADA





SITUACIÓN PROYECTADA



FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El financiamiento de la iniciativa, se postula al Programa Mejoramiento de Barrios (PMB) de Subsecretaría de Desarrollo Regional SUBDERE, por un monto de \$ 216.932.810.-

- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, a modo de contextualizar agrega que obedece a una integración de proyectos dirigidos a las Comunidades y se trata del compromiso de mantención de energía y la operación es a perpetuidad.
- El Concejal Sr. Jorge Anza Veliz, consulta si el proyecto incluye un nuevo generador más los costos operacionales. Consulta además si se han realizado estudios si las comunidades pueden utilizar energías fotovoltaicas.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta si el municipio aporta a este proyecto SUBDERE y considerando la planificación del año, cuanto es el costo de mantención.
- La Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional de SECPLAC, le responde que el gasto corresponde a lo que siempre se ha realizado y aclara que la SUBDERE pide reafirmar el costo de mantención y operación por parte de la Municipalidad.
- El Concejal Sr. Alberto Muñoz Sandoval, consulta si la Empresa que vende no realiza la mantención.
- La Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional de SECPLAC, dice que en las Bases se solicitó la garantía y mantención por un periodo de tiempo.



- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, indica que ya existe un equipo electrógeno y esta iniciativa es proactiva al respecto de instalar un nuevo equipo, por su parte la Municipalidad tiene una persona preparada de la misma localidad que puede verificar la operatividad del equipo electrógeno, y también se puede llamar a la empresa para realizar la mantención como parte de la garantía.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, indica que la Municipalidad cada vez que postula a una inversión debe garantizar la mantención y el funcionamiento. También indica que la necesidad va creciendo, y las inversiones se van haciendo por etapas, por tanto se necesita un equipo de más KVA.
- El Concejal Sr. Jorge Anza Veliz, consulta si se incluye el combustible.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, da indicaciones respecto a las condiciones para el uso en el Alto El Loa.
- El Concejal Sr. Martin Celso Tapia Cornejo, consulta, a cuantas personas beneficia esta adquisición.
- La Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional de SECPLAC, le responde que en forma indirecta a 600 personas y de forma directa 200 personas y 150 vivienda, dato recogido del último Censo.
- El Concejal Sr. Malfredo Mamani Mayorga, consulta: cuando estará listo el proyecto y si tendrán 24 horas de luz.
- La Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional de SECPLAC, le responde que en general funcionan solo en ciertos horarios, de 4 a 5 horas, y esto está dado por el combustible.
- El Concejal Sr. Jorge Anza Veliz, consulta, cuantos vecinos tienen paneles fotovoltaicos.
- El Concejal Sr. Jorge Anza Veliz, dice que aproximadamente 60 casas.
- El Concejal Sr. Martin Celso Tapia Cornejo, observa que la inversión es mucha, toda vez que se debe tener presente además que los vecinos cuentan con paneles fotovoltaicos.
- Tanto la Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, como la Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional de SECPLAC explican la situación real de los vecinos en la localidad de Toconce, en relación al tema expuesto.
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 377/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **Autorizar y asumir como Ilustre Municipalidad de Calama, el compromiso de Operación y Mantención, para la ejecución del Proyecto denominado: "REPOSICIÓN GRUPO ELECTRÓGENO Y MEJORAMIENTO DE CASETA, LOCALIDAD DE TOCONCE, COMUNA DE CALAMA" I.D. 2201240701-C, Recursos Financieros provenientes del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), por un monto Total de \$216.932.810.- (Doscientos dieciséis millones novecientos treinta y dos mil ochocientos diez pesos)**

❖ Encomiéndase y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.



Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Antonio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

2º MEMORANDUM N.º. 1044, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA ID 2384-40-LR24 DENOMINADA “SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONIA FIJA, TELEFONIA CELULAR Y ENLACES DE TELECOMUNICACION PARA LA IMC. CALAMA”, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

• La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, expone en relación a INFORME DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA ID 2384-40-LR24 DENOMINADA “SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONIA FIJA, TELEFONIA CELULAR Y ENLACES DE TELECOMUNICACION PARA LA IMC. CALAMA”, con la siguiente presentación.



Sotomayor 2189 - Calama
Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación
FONO: 2892 265

MEMORÁNDUM N.º 1044, 2024

DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION
DOÑA ALEJANDRA ALVAREZ MANSILLA
A ALCALDE COMUNA DE CALAMA
DON ELIECER CHAMORRO VARCAS
FECHA: CALAMA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Junto con saludar, por medio del presente, solicito respetuosamente a usted incorporar en tabla para la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal, el siguiente punto:

• Informa adjudicación, licitación pública 2384-40-LR24. Iniciativas:

a) “SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONIA FIJA, TELEFONIA CELULAR Y ENLACES DE TELECOMUNICACIÓN PARA LA IMC CALAMA”

Nombre Adjudicatario	TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A
Rut Adjudicatario	78708.410-1
Representante Legal	GLADYS FUENTES ESPINOZA
Rut	11.504.733-7
Total Adjudicación	1.52578 UF IVA INCLUIDO-

Se adjunta Informe de Adjudicación correspondiente al proceso licitatorio en comento. Sin otro particular, se despide cordialmente.



ALEJANDRA ALVAREZ MANSILLA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION

Folleto: 15058

AAM.CAL/cal

Distribución:

Sr. Alcalde de la Comuna
Cta. Secretaría Municipal
Archivo Secoplac

Juntos por Calama



INFORME ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA 2584-40-LR24

"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONIA FIJA, TELEFONIA CELULAR Y ENLACES DE TELECOMUNICACIÓN PARA LA IMC CALAMA"

Calama, Octubre de 2024.
 Secretaría Concejo de Participación y Cooperación
 Junta Municipal de Calama

Juntos por Calama

Página 7 de 15



LICITACIÓN PÚBLICA 2584-40-LR24

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

La iniciativa considera la demolición de la actual sede y la construcción de un nuevo recinto en hormigón armado con sus respectivas terminaciones, instalaciones eléctricas y sanitarias. Se contemplan portón corredero para el acceso a sede social, como también condiciones que aseguren la accesibilidad universal de los usuarios.

Los detalles de los trabajos requeridos se encuentran en los términos de referencia y planimetría, disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	PUBLICACIÓN PORTAL www.mercadopublico.cl	Martes, 01 de Octubre de 2024
2	INICIO CONSULTAS	Miércoles, 02 de Octubre de 2024, desde las 08:00 hrs.
3	VISTA A TERRENO	Martes, 15 de Octubre de 2024, desde las 08:00 horas
4	TERMINO DE CONSULTAS	Viernes, 25 de Octubre de 2024, hasta las 22:00 hrs.
5	ENTREGA DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES	Lunes 04 de Noviembre, hasta las 22:00 hrs. responsabilidad del aspirante al tomar conocimiento de las RESPUESTAS y ACLARACIONES, a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl
6	RESERCIÓN DEPORTE ABILO "GARANTÍA SERVIDAD ABILO"	Lunes 04 de Noviembre de 2024, desde las 08:00 hasta las 22:00 horas del día, en Oficina de Partes de la Junta Municipal de Calama.
7	CIERRE DE OFERTA	Viernes, 15 de Noviembre de 2024, a las 09:00 horas, a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl
	ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA	Viernes, 15 de Noviembre de 2024, a las 09:10 horas, a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl

Juntos por Calama

2 de 3



MUNICIPALIDAD DE CALAMA
 3040000

1) DECRETO DE APROBACIÓN DE BASES

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
 DECRETADO LO QUE SIGUE
GENERAL N° 1.852.- /
 VISTOS
 El Memorandum N° 439/2024, de fecha
 día de la Secretaría Municipal de Planificación y
 Técnica y Areas para el Proceso Chilacampa denominado "SERVICIO DE ACCESO
 A INTERNET, TELEFONIA FIJA, TELEFONIA CELULAR Y ENLACES DE

C. ALCALDE: **OSCAR GARCIA VILLALBA**
 O. CONCEJAL: **OSCAR GARCIA VILLALBA**

N° 18.575, Organismo Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Orgánica N° 20.735, de 2014, Ley N° 21.121, de fecha 12/11/2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, Ley N° 19.386/1992, de Organización y Atribuciones de la Corporación General de la República, lo dispuesto en el Art. 9° de la Resolución N° 7, de fecha 24.02.2019, de la Corporación General de la República, Decreto Acordado General N° 317, del 27 de Febrero 2023, mediante el cual se designa facultades para emitir Decretos Acordados, a la Administración Municipal, Mayor y Subgerencia, Decreto Acordado General N° 182, de fecha 18/01/2024, que otorga la distribución de la

Municipal Tercer, Decreto Acordado de Regimen N° 3.202, de fecha 26 de Septiembre
 Acordado Suplementario, mediante el cual se autoriza al Alcalde Tercer, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 28

D E C R E T O

Alm. Saca Vías Areas de...
 servicio accesible a...
 cinco...
 N° 1852...
 N° 1852...

juntos por Co/ama

Página 3 de 3





Continuación Decreto Alcaldicio General N° 1.852, de fecha 27 de Septiembre de 2024.

2.- Excmo. Intero aCoCo. - Establecimiento

		FECHA		
		Martes 01 de		
		Miércoles 02		
		de 2024		
3. Vista a Termino		Martes 13 de	de 2024	Hasta
		Viermes 20 de	de 2024	Hasta
		Oficina SERPLAC		
		www.municipalidadcalama.cl		
ACTO		FECHA		
6	Encargo, Bases de Selección de la Oferta (aporte fidei)	Lunes 11 de Noviembre de 2024	10:30 hrs.	Oficina de Planificación
7	Cierre de Oferta	Viermes 14 de Noviembre de 2024	09:05 hrs.	www.municipalidadcalama.cl
8	Acto de Apertura	Viermes 15 de Noviembre de 2024	08:10 hrs.	www.municipalidadcalama.cl
9	Evaluación de Oferta	5 días hábiles desde la Apertura	08:00 hrs.	www.municipalidadcalama.cl
10	Adjudicación	Viernes 10 de Diciembre de 2024	20:00 hrs.	www.municipalidadcalama.cl
11	Firma de Contrato	Viermes 20 de Diciembre de 2024	11:00 hrs.	Secretaría Municipal

3.- DESIGNACIÓN

COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN, la que estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

N°	NOMBRE	UNIDAD	CALIDAD
1	ALEJANDRA ALVAREZ MANSILLA	Directora de Serplac	TITULAR
2	JORGE ECHEGARAY GALLARDO	Profesional Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	TITULAR
3	LUIS LÓPEZ MENESES	Encargado Subdepartamento de Computación	TITULAR
4	CLAUDIO GENERAL PÉREZ	Encargado Subdepartamento de Computación	SUPLENTE
5	FERNANDO BAPTISTA ARAYA	Profesional Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	SUPLENTE
6	MATIAS DIAZ RAMIREZ	Profesional Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	SUPLENTE

Comisión antes individualizados, en el Sistema Institucional del Lobby



Contexto: Dentro Alcaldicio General N° 1 022 de fecha 27 de Setiembre de 2024

5° - El Llamado a Licitación Pública, indicado en el Punto 1° precedente, se publica a través de la Plataforma de Licitaciones www.licitaciones.cl, tanto que se encuentra a la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación de este Municipio.

Cópies: Archivas.

Adjeto, comunicados, notifique.



DIANA VIVAS RODRIGUEZ
Alcalde(a) Subrogante

ALBERT OVAQUERO RODRIGUEZ
Secretaría Municipal Subrogante

DISTRIBUCION Adminis: Con. Municipal; Direcciones Municipales de Control,
Finanzas: ISOPILAC, Asesoría Jurídica, Transparencia, SUDIT,
Archivo





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
 SECPALAC

2) DEL MONTO DE LA LICITACIÓN

El financiamiento será provisto en su totalidad con fondos de la Ilustre Municipalidad de Calama, según el siguiente detalle:

Nombre Iniciativa	Item Presupuestario	Monto Referencial (Más I.V.A.)
Enlace de telecomunicaciones conectividad y tráfico de datos con distintas unidades municipales.	215.22.05.008.001.001	448,24 UF Mensual
Teléfono fijo disponibilidad de comunicación	215.22.05.005.001.001	
Teléfono celulares Sres. Concejales	215.22.05.006.001.001	
Disponibilidad de comunicación	215.22.05.006.002.001	
Acceso a internet para uso de y correo	215.22.05.007.001.001	

El financiamiento considera el valor total de los servicios contratados, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución de estos.

3) DEL ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura se llevó a cabo por la siguiente comisión:

DIRECCION DE SECPALAC : CAMILA ACETUNO LEAL
 DIRECCION DE SECPALAC : LUIS LOPEZ MENESES
 DIRECCION DE SECPALAC : FERNANDO BAUTISTA ARAYA
 DIRECCION DE SECPALAC : IDELVA ESPINDOLA VARAS

Los Oferentes que participan de la presente licitación y su correspondiente oferta económica realizada vía portal www.mercadopublico.cl, son los siguientes:

Oferente	RUT	Monto Total Ofertado (IVA incluido)	Observaciones
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	76.702.410-1	525,75 UF	Con Observaciones



MUNICIPALIDAD DE CALAMA
MOPAL

El monto total referencial de la licitación corresponde a 448,24 UF, máximo disponible mensual (más I.V.A) y tal y como se establece en la B.A.

3.3) OBSERVACIONES

Durante el acto de apertura la comisión detecta las siguientes observaciones en las ofertas que fueron presentadas en el portal mercado público:

Oferente	Observaciones
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	<ul style="list-style-type: none">1.- El oferente presenta certificado de inspección del trabajo de 1-30 el día, existe una incongruencia con el representante legal ya que hay un documento en el que el representante legal es la Doña Gladys Puentes Espinoza, se sugiere regularizar esta situación.El balance clasificado año 2023, no corresponde a los solicitado hay un ejemplo en anexo 4 BA, favor adjuntar documento.

Finalmente la Comisión de Apertura deja constancia de las observaciones y de acuerdo a la facultad que otorgan las B.A.E. en su numeral 4.4.2.- "Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes", que en su parte señala textualmente:

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 72 horas, contados desde la Notificación, vía portal www.mercadopublico.cl, en ícono "Aclaraciones Ofertas", del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante. La Entidad licitante no considerará las respuestas a los antecedentes recibidas una vez vencido dicho plazo.



MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DEPLAC

3.2) RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La comisión dijo constancia que el oferente entregó respuesta a las observaciones realizadas, según el siguiente detalle:

W O T O R O

Nº	Observación	Fecha de respuesta	Resolución comisión	Fecha de respuesta	Observación
1	El oferente no presentó el plan de trabajo para el primer semestre del 2024.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el primer semestre del 2024.
2	El oferente no presentó el plan de trabajo para el segundo semestre del 2024.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el segundo semestre del 2024.
3	El oferente no presentó el plan de trabajo para el tercer trimestre del 2024.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el tercer trimestre del 2024.
4	El oferente no presentó el plan de trabajo para el cuarto trimestre del 2024.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el cuarto trimestre del 2024.
5	El oferente no presentó el plan de trabajo para el primer trimestre del 2025.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el primer trimestre del 2025.
6	El oferente no presentó el plan de trabajo para el segundo trimestre del 2025.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el segundo trimestre del 2025.
7	El oferente no presentó el plan de trabajo para el tercer trimestre del 2025.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el tercer trimestre del 2025.
8	El oferente no presentó el plan de trabajo para el cuarto trimestre del 2025.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el cuarto trimestre del 2025.
9	El oferente no presentó el plan de trabajo para el primer semestre del 2026.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el primer semestre del 2026.
10	El oferente no presentó el plan de trabajo para el segundo semestre del 2026.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el segundo semestre del 2026.
11	El oferente no presentó el plan de trabajo para el tercer trimestre del 2026.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el tercer trimestre del 2026.
12	El oferente no presentó el plan de trabajo para el cuarto trimestre del 2026.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el cuarto trimestre del 2026.
13	El oferente no presentó el plan de trabajo para el primer trimestre del 2027.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el primer trimestre del 2027.
14	El oferente no presentó el plan de trabajo para el segundo trimestre del 2027.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el segundo trimestre del 2027.
15	El oferente no presentó el plan de trabajo para el tercer trimestre del 2027.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el tercer trimestre del 2027.
16	El oferente no presentó el plan de trabajo para el cuarto trimestre del 2027.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el cuarto trimestre del 2027.
17	El oferente no presentó el plan de trabajo para el primer semestre del 2028.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el primer semestre del 2028.
18	El oferente no presentó el plan de trabajo para el segundo semestre del 2028.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el segundo semestre del 2028.
19	El oferente no presentó el plan de trabajo para el tercer trimestre del 2028.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el tercer trimestre del 2028.
20	El oferente no presentó el plan de trabajo para el cuarto trimestre del 2028.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el cuarto trimestre del 2028.
21	El oferente no presentó el plan de trabajo para el primer semestre del 2029.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el primer semestre del 2029.
22	El oferente no presentó el plan de trabajo para el segundo semestre del 2029.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el segundo semestre del 2029.
23	El oferente no presentó el plan de trabajo para el tercer trimestre del 2029.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el tercer trimestre del 2029.
24	El oferente no presentó el plan de trabajo para el cuarto trimestre del 2029.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el cuarto trimestre del 2029.
25	El oferente no presentó el plan de trabajo para el primer semestre del 2030.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el primer semestre del 2030.
26	El oferente no presentó el plan de trabajo para el segundo semestre del 2030.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el segundo semestre del 2030.
27	El oferente no presentó el plan de trabajo para el tercer trimestre del 2030.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el tercer trimestre del 2030.
28	El oferente no presentó el plan de trabajo para el cuarto trimestre del 2030.	2024-01-25	1462/24	2024-01-25	Se presentó el plan de trabajo para el cuarto trimestre del 2030.

3.3) ANALISIS DE ADMISIBILIDAD:

Oferente	Admisibilidad
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	La Oferta es admisible para evaluar, según lo indicado en el ítem N° 4.4. de las Bases Administrativas.



4) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para efectos de evaluación, se utilizarán los criterios que se describen a continuación, con sus correspondientes ponderaciones:

4.3.1	ANÁLISIS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	10 %
4.3.1.1	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta	10%
4.3.2	ANÁLISIS DE ASPECTOS TÉCNICOS	50%
4.3.2.1	Experiencia del oferente en trabajos similares	10%
4.3.2.2	Propuesta servicios y tiempo respuesta	20%
4.3.2.3	Mantenimiento y/o Reparación de infraestructura del servicio	20%
4.3.3	ANÁLISIS ASPECTOS ECONÓMICOS	40%
4.3.3.1	Oferta Económica	20%
4.3.3.2	Análisis Soporte financiero	10%
4.3.3.3	Capital de trabajo	5%
4.3.3.4	Análisis Certificado de deuda (Equifax)	5%

Como resultado del proceso de evaluación se obtendrá un polinomio, conformado por los criterios anteriormente señalados:

$$\text{Puntaje Total de la Oferta} = \text{Aspectos Técnicos} + \text{Aspectos Administrativos} + \text{Aspectos Económicos}$$

1) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (10%)

1) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN OFERTA: 10%

Este punto está referido al cumplimiento con la entrega de antecedentes exigidos en las presentes bases de licitación. El oferente que no tenga observaciones en el Acto de Apertura, o en el proceso de evaluación, y en consecuencia cumple con todas las exigencias de bases, tendrá puntaje de 100, el oferente que tenga observaciones cualquiera sea, es decir, errores matemáticos, faltas de documentos, concordancia entre valores unitarios y valores de presupuestos, etc., tendrá puntaje en este ítem cero puntos.

EMPRESA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	PTE TOTAL	PONDERACIÓN (10%)
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	Con observaciones	0	0%



- 2) ASPECTOS TÉCNICOS (30%)
 1) EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS: 10%

Este criterio evalúa a aquellos oferentes que cuenten con experiencia en servicios similares a lo solicitado y otorgará puntaje según la siguiente tabla:

EMPRESA	Montos de Experiencia	PJE TOTAL	PONDERACIÓN (10%)
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	El oferente presenta experiencia sobre \$100.000.000.- en los últimos 3 años	100	10%

- 2) Propuesta de servicios y tiempo de respuesta: 20%
 1) Propuesta de servicios Telefónicos, Datos e internet (Que incluye seguridad firewall): 10%

EMPRESA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	PJE TOTAL	PONDERACIÓN (10%)
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	Cumple con los Requerimientos técnicos establecidos en las Bases Técnicas en un 100%.	100	10%

- 4.3.1.2.2) Tiempo de respuesta servicios Técnicos: 10%

EMPRESA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	PJE TOTAL	PONDERACIÓN (10%)
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	Tiempos de Respuestas = 4 hrs. (máximo)	1	10%

- 4.3.1.2.2) Mantenimiento y/o reparación de infraestructura actual del servicio: 20%

EMPRESA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	PJE TOTAL	PONDERACIÓN (20%)
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	Cumple con los tres requerimientos solicitados	100	20%



MUNICIPALIDAD DE CALAMA
 SCLAC

3) ANALISIS DE ASPECTOS ECONÓMICOS: (40%)

1) OFERTA ECONÓMICA GLOBAL ANUAL: (20%)

EMPRESA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	PJE TOTAL	PONDERACIÓN (20%)
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	Menor Precio Ofertado	100	20%

4.3.3.2) ANÁLISIS SORTE FINANCIERO: 30%

Este criterio considera la evaluación de índice de liquidez. Para la evaluación de este criterio se aplicará puntaje de 0 a 100, según la tabla que se detalla más adelante.

El INDICE DE LIQUIDEZ se calcula de la siguiente manera:
$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

Para la evaluación se aplicará el siguiente criterio:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	PJE TOTAL	PONDERACION
Índice de liquidez ≥ 2	100	5
$1 \leq$ Índice de liquidez < 2	80	3
Índice de liquidez < 1	0	0

Los oferentes presentan su Balance Clasificado y luego de realizar el cálculo según la información entregada, se obtiene lo siguiente.

OFERENTE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	PUNTAJE	PONDERACIÓN (10%)
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	< 1	0	0

4.3.3.4) CAPITAL DETRABAJO: 5%

Este criterio evalúa la capacidad de trabajo de los oferentes y se determina según la siguiente expresión:

$$\text{Coyntal de Trabajo} = \frac{\text{Activo fijo fuente} - \text{Pasivo Circulante}}{\text{Activo fijo fuente}}$$



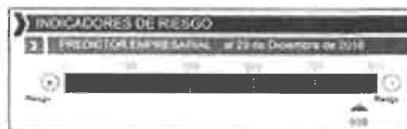
Y se evalúan según la siguiente tabla:

Capital de Trabajo	Pje total	Ponderación
El oferente cuenta con un capital de trabajo de al menos la oferta presentada	100	5%
El oferente cuenta con un capital de trabajo mayor a 50% de su oferta y menor a su oferta presentada		3%
El oferente cuenta con un capital de trabajo menor a 50% de la oferta presentada	0	0

EMPRESA	Capital de Trabajo	PJE TOTAL	PONDERACIÓN (5%)
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	El oferente cuenta con un capital de trabajo menor al 50% de la oferta presentada.	0	0%

4.3.3.4) ANÁLISIS DE CERTIFICADO DE DEUDA (EQUIFAX): 5P

Este análisis se obtendrá del Certificado EQUIFAX, Informe Platinum. Este documento deberá acreditar, en su informe de factor de riesgo, que la empresa esté clasificada dentro de los siguientes rangos con sus puntajes asociados:



Escalafón/Clasificación	Puntaje total	Puntaje Ponderado
Entre [900 - 999]	100	5
Entre [800 - 899]	70	3,5
Entre [600 - 799]	50	2,5
Entre [0 - 599]	0	0

OFERENTE	INDICADOR DE RIESGO	PUNTAJE	PONDERACIÓN (5%)
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	4	0	0



MUNICIPALIDAD DE CALAMA

3.- RESUMEN EVALUACION

A continuación, se presenta de manera resumida la evaluación según cada uno de los criterios establecidos y luego se calcula el puntaje total de las propuestas analizadas.

IDENTIFICACION OFERENTE	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (10 %)	
	Cumple Bases de Licitación (10 %)	TOTAL
TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA	0	0

IDENTIFICACION OFERENTE	ASPECTOS TECNICOS (50 %)				TOTAL
	Experiencia Servicios Simil (10%)	Prop. Serv Telefonía Datos e Internet (10%)	Tiempo de Resp. Serv Técnico (10%)	Mantención, Rep de infraestructura del serv (20%)	
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	10,00	10,00	10,00	20,00	50,00

IDENTIFICACION OFERENTE	ASPECTOS ECONÓMICOS (40 %)				TOTAL
	Oferta Económica (20%)	Análisis de Soporte Financier (10%)	Capital de Trabajo (5%)	Análisis Certificado Equifax (5%)	
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	20	0	0	0	20

Luego de realizar la evaluación de aspectos administrativos, técnicos y económicos se obtiene lo siguiente:

IDENTIFICACION OFERENTE	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS ECONÓMICOS	TOTAL
TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA	0,00	50,00	20,00	70,00



MUNICIPALIDAD DE CALAMA
2024-10

6.- CONCLUSION

La Comisión Evaluadora presenta al Señor Alcalde y al Honorable Cuerpo de Concejales el resultado de la evaluación de la licitación pública 2386-40-LR24 "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONIA FUA, TELEFONIA CELULAR Y ENLACES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMC 2024 y propone adjudicar al offerente con el mayor puntaje según el siguiente detalle.

Nombre	TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.
Rut	78.703.410-4
Monto total	\$525,78. UF- IVA incluido
Puntaje Obtenido	70,00

Lo anteriormente expuesto para conocimiento y decisión del Señor Alcalde y del Honorable Cuerpo de Concejales.

CAMILA ACEITUNO LEAL
PROFESIONAL SECPLAC

FERNANDO BAUTISTA ARAYA
PROFESIONAL SECPLAC

LUIS LOPEZ MENESES
PROFESIONAL COMPUTACIÓN

2024/10/18 10:54 AM
Distribución:
Señoría
Señoría Municipal
Señoría Regida

- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, consulta si es la misma Empresa que hoy presta servicios a la Municipalidad, y señala que estuvo revisando con otras licitaciones y se está dando mucho la reiteración en el tema del balance financiero, por lo cual consulta que formato se está solicitando en las bases administrativas y términos de referencia y requiere que se le presente los antecedentes.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, señala que dentro de los procesos de licitación se pide balance a cuatro columnas que permite conocer los activos circulantes y pasivos que interesa para establecer indicadores de liquidez, con el balance del SII no se puede tener un análisis más completo.



- El Concejal Sr. Alberto Muñoz Sandoval, consulta que sucede con los teléfonos satelitales.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, señala que este servicio no lo contempla, solo hoy COMDES ha dotado las postas rurales de teléfonos satelitales.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, indica que existen turnos de emergencia para la comuna de Calama y se cuenta con teléfono satelital.
- El Sr. Elicer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, da una explicación sobre los Balances Financieros que es distinto de los Balances Tributarios, y en relación a los teléfonos celulares satelitales, en el Concejo pasado se aprobó dotar de estos teléfonos a las Postas.
- Se procede a adoptar el correspondiente Acuerdo.

ACUERDO No. 378/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto del Sr. Elicer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública ID 2384-40-LR24, denominada “SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, TELEFONIA FIJA, TELEFONIA CELULAR Y ENLACES DE TELECOMUNICACIÓN PARA LA IMC CALAMA 2024”, al oferente “TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.”, RUT No. 78.703.410-1, por un monto total de \$525,78 UF IVA incluido.**

❖ Encomiéndase y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Elicer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Antonio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

3º **MEMORANDUM No. 1048, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA ID 2384-38-LP24 DENOMINADA “EXTENCION ALUMBRADO PUBLICO PASAJE INTERIOR (CAMACHO) SECTOR AV. LA PAZ 678 ENTRE PASAJE BERNA Y AV. LOS SUSPIROS PLAN CALLE SIN VIOLENCIA COMUNA DE CALAMA, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**

• La Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional de SECPLAC, expone el **INFORME DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA ID 2384-38-LP24 DENOMINADA “EXTENCION ALUMBRADO PUBLICO PASAJE INTERIOR (CAMACHO) SECTOR AV. LA PAZ 678 ENTRE PASAJE BERNA Y AV. LOS SUSPIROS PLAN CALLE SIN VIOLENCIA COMUNA DE CALAMA,** con la siguiente presentación.



INFORME ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 2384-38-LP24

EXTENSIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PSJE. INTERIOR (CAMACHO) SECTOR AV. LA PAZ 678 ENTRE PSJE. BERNA Y AV. LOS SUSPIROS PLAN CALLE SIN VIOLENCIA, COMUNA DE CALAMA". I.D. 1-C-2023-1939.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Este proyecto tiene por objetivo la instalación de luminarias en postes existentes en la actualidad, además de normalizar el sistema de conexión entre la luminaria y la red de alumbrado público.

- 34 luminarias tipo LED de 100W las cuales se instalarán en sus respectivos brazos con DS 43, filtro ámbar y en cumplimiento con la nueva normativa.
- Cableado aéreo 2x16mm² preensamblado en reemplazo.
- Medidor/caja con sus respectivas acometidas y tierras de protección.
- Protecciones eléctricas para fotocelda y protector diferencial para circuito de alumbrado para tablero.
- La separación entre luminarias será según la disposición existente entre postes, donde se podrá apreciar más adelante que estas distancias varían entre los 20 y 40 mt aproximadamente.



Fig1. Área de intervención en color amarillo

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El financiamiento será provisionado en su totalidad por fondos Traspasados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional SUBDERE, correspondiente a proyectos desarrollados bajo el Programa de Mejoramiento Urbano, Plan calle sin Violencia, denominado:

PROYECTO	I.D.	Monto Máximo Disponible (I.V.A. Incl.)
Extensión alumbrado público psje. Interior (Camacho), sector Av. La Paz 678 entre psje. Berna y Av. Los suspiros Plan calle Sin Violencia, Comuna de Calama.	1-C-2023-1939	\$ 71.459.166.-



I.- ACTO DE APERTURA

Los Oferentes que participan de la presente licitación, vía portal www.mercadopublico.cl son los siguientes:

Oferente	Rut	Estado	Observaciones e Inadmisibilidades
DELBAS SPA	77.304.775-8	Inadmisible	De acuerdo a lo señalado e B.A.E. punto 4.5 Inadmisibilidades, Se declararán inadmisibles las ofertas de los oferentes que incumplan en alguna de las siguientes causales: La Empresa no presenta la Boleta de Seriedad de Oferta.
FOUR SERVICE SPA	77.508.217-8	Con observaciones	Observada
GMELEC SPA	76.707.528-6	Con observaciones	Observada

I.- ACTO DE APERTURA

L1.- Oferta Económica, valor expresado en el Portal

Oferente	RUT	Monto Total Ofertado (IVA Incluido)	Monto Disponible IVA Incluido	Plazo Total Ofertado IVA Incluido	Plazo Máximo según B.A.E.
FOUR SERVICE SPA	77.508.217-8	\$ 56.765.389.-	\$ 71.459.186.-	35 Días Corridos	90 Días Corridos
GMELEC SPA	76.707.528-6	\$ 70.532.839.-	\$ 71.459.186.-	60 Días Corridos	90 Días Corridos

I.2.- De las empresas con observaciones

Oferente	Rut	Observaciones
FOUR SERVICE SPA	77.508.217-8	<p>1. Se solicita al Oferente, respecto punto 5.5 GARANTIAS Y CAUSALES DE COBRO, punto 6.0.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA. <i>Deserito en B.A.E. con la fecha de la boleta, ya que presenta un vigencia menor a los 120 días solicitados.</i></p> <p>2. Se solicita al Oferente, según lo descripto en B.A.E. respecto del punto 3. LOS OFERENTES Y SUS OFERTAS. 3.2 Formato de recepción de oferta. 3.2.2 EN EL ICONO "ANEXO TECNICO", letra a) Experiencia Acreditada, el oferente debe presentar su experiencia a través del ANEXO 01 y la acreditación correspondiente de la experiencia.</p> <p>3. Se solicita al Oferente, respecto punto 12.3. "Anexo Económico", letra d) Análisis De Precios Unitarios de cada una de las partidas que conforman y sustentan la oferta. Puede entregar APU desarrollado y valorizado, considerando todas las herramientas, materiales o mano de obra para cada una de las partidas que conforman el presupuesto.</p>
GMELEC SPA	76.707.528-6	<p>1. Se solicita al Oferente, respecto de B.A.E. punto 6.0 GARANTIAS Y CAUSALES DE COBRO, punto 6.0.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA. <i>Deserito en B.A.E. con la fecha de la boleta, ya que presenta un vigencia menor a los 120 días solicitados.</i></p> <p>2. Se solicita al Oferente, según lo descripto en B.A.E. respecto del punto 3. LOS OFERENTES Y SUS OFERTAS. 3.2 Formato de recepción de oferta. 3.2.1 EN EL ICONO ANEXO ADMINISTRATIVO, letra b) Patente Municipal vigente, entregue documento actualizado, pues el presentado corresponde al primer semestre de 2024, válido hasta el 31 de Julio de 2024.</p> <p>3. Se solicita foto técnica de las luminarias ofertadas, esto en cumplimiento del DS 01 Norma de emisión para regulación de contaminación lumínica del Ministerio de Medio Ambiente.</p>



I.2.- RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

• **FOUR SERVICE SPA**



• **GMELEC SPA**



II.- ANÁLISIS DE OFERTAS

A continuación, se presenta el análisis de las ofertas admisibles.

Oferente	RUT	Monto Total Ofertado (IVA Incluido)	Monto Disponible IVA incluido	Plazo Total Ofertado IVA Incluido	Plazo Máximo según S.A.E.
FOUR SERVICE SPA	77.508.217-8	\$ 56.765.389.-	\$ 71.459.186.-	35 Días Corridos	90 Días Corridos
GMELEC SPA	76.707.526-6	\$ 70.532.639.-	\$ 71.459.186.-	60 Días Corridos	90 Días Corridos

FOUR SERVICE SPA

MONTO OFERTADO	MONTO DISPONIBLE	DIFERENCIA A FAVOR DEL MUNICIPIO
\$ 56.765.389.-	\$ 71.459.186.-	\$ 14.693.797.-

GMELEC SPA

MONTO OFERTADO	MONTO DISPONIBLE	DIFERENCIA A FAVOR DEL MUNICIPIO
\$ 70.532.639.-	\$ 71.459.186.-	\$ 926.547.-

Se cumple con el plazo de ejecución y la disponibilidad presupuestaria, por lo tanto, los oferentes pasa al proceso de evaluación de la oferta.

III.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza según la siguiente pauta:

3.1. ANÁLISIS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	5%
3.1.1. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta	5%
3.2. ANÁLISIS DE ASPECTOS TÉCNICOS	40%
3.2.1. Experiencia de la Empresa en servicios similares (cantidad de obras)	20%
3.2.2. Plazo de Ejecución	20%
3.3. ANÁLISIS ASPECTOS ECONÓMICOS	55%
3.3.1. Oferta Económica	30%
3.3.2. Documento Capital de Trabajo	10%
3.3.3. Análisis de Soporte Financiero	10%
3.3.4. Análisis Certificado EQUIFAX	5%

Puntaje Total de la Oferta = Aspectos Administrativos + Aspectos Técnicos + Aspectos Económicos



IV. RESUMEN EVALUACIÓN

A continuación, se presenta de manera resumida la evaluación según los criterios establecidos y luego se calcula el puntaje total de la propuesta.

IDENTIFICACION OFERENTE	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (5%)	
	Cumple Bases de Licitación (%)	TOTAL
FOUR SERVICE	0	0
GMLEC SPA	0	0

IDENTIFICACION OFERENTE	ASPECTOS TECNICOS (40%)		
	Experiencia Cantidad de Obras (20%)	Plazo de ejecución (20%)	TOTAL
FOUR SERVICE	4,44	20	24,4
GMLEC SPA	20	11,7	31,7

IV. RESUMEN EVALUACIÓN

IDENTIFICACION OFERENTE	ASPECTOS ECONOMICOS (55%)				TOTAL
	Oferta Económica Proyecto (30%)	Certificado de Capital de trabajo (10%)	Análisis de Soporte Financiero (10%)	Análisis certificado Equifax (5%)	
FOUR SERVICE	30	10	0	5	45
GMLEC SPA.	24	10	10	0	44

Luego de realizar la evaluación de aspectos administrativos, técnicos y financieros se obtiene lo siguiente:

IDENTIFICACION OFERENTE	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS ECONOMICOS	TOTAL
FOUR SERVICE	0	24,4	45	69,4
GMLEC SPA	0	31,7	44	75,7

V.- CONCLUSIÓN

La Comisión de Adjudicación presenta al Señor Alcalde y al Honorable Cuerpo de Concejales de la ilustre Municipalidad de Calama, el resultado de la evaluación de la licitación pública Lic.2384-38-LP24: EXTENSIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PSJE. INTERIOR (CAMACHO) SECTOR AV. LA PAZ 678 ENTRE PSJE. BERNA Y AV. LOS SUSPIROS PLAN CALLE SIN VIOLENCIA, COMUNA DE CALAMA". I.D. 1-C-2023-1939.

A través del presente informe y según los resultados obtenidos, se propone adjudicar al oferente que obtuvo el más alto puntaje:

Nº	OFERENTE	PUNTAJE FINAL
1	GMLEC SPA	75,7

Nombre Adjudicatario : GMLEC SPA
 Rut Adjudicatario : 76.707.528-6
 Representante Legal : GERMAN MARTINEZ QUISPE
 Rut : 13.217.367-2
 Tiempo Ejecución de la obra : 60 días corridos
 Total Adjudicación : \$ 70.532.639.- IVA Incluido

Lo anteriormente expuesto para conocimiento y decisión del Señor Alcalde y del Honorable Cuerpo de Concejales.

- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta si la Empresa GMLEC ha finalizado otros proyectos en tiempo y forma y si tiene multas por parte del Municipio y cuantos proyectos ha ejecutado.



- La Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional de SECPLAC, se apoya en las siguientes láminas para responder respecto a la consulta del Concejal Sr. César Rojas Andrade.

Proyectos FRIL Ejecutados

Proyecto	Estado
Reposición sistema de alumbrado público Avenida Balmaceda entre Av. Chorrillos y Antofagasta.	EJECUTADO
Reposición sistema de alumbrado público Avenida Balmaceda entre Chorrillos y Simón Bolívar.	EJECUTADO
Reposición sistema de alumbrado público Avenida Balmaceda entre Condell y Avenida Oriente.	EJECUTADO
Reposición sistema de alumbrado público Avenida Balmaceda entre Prat y Ascotán.	EJECUTADO
Reposición sistema de alumbrado público Avenida Balmaceda entre Ecuador y Condell	EJECUTADO
Mejoramiento iluminación nudo vial camino a Chiu-Chiu	EJECUTADO
Mejoramiento iluminación nudo vial camino a San Pedro de Atacama	EJECUTADO
Mejoramiento iluminación camino al Aeropuerto	EJECUTADO

Proyectos fondo Municipal ejecutados

Proyecto	Estado
Instalación de soles, diversos sectores	Ejecutado
Extensión alumbrado público sector ojo de Opache.	Ejecutado, en tramitaciones de conexión ante CGE.

En Ejecución, Programa Mejoramiento de Barrios, SUBDERE

Proyecto	Estado
Habilitación del sistema de alumbrado público en plazoletas de la Av. Licarayén, sector del peuco 5.	En ejecución 90% de avance de obra.
Normalización Alumbrado público sector plaza Bernardo O'Higgins y Plaza 21 de mayo.	Ejecutado

Próximos a Ejecutar, Programa Mejoramiento de Barrios, SUBDERE

Proyecto	Estado
Normalización Alumbrado Público Villa Los Volcanes Calama	Expediente para entrega de terreno

- El Concejal Sr. Jorge Anza Veliz, consulta como se llega a este proyecto.
- La Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional de SECPLAC, indica que es un Pasaje interior y actualmente no hay luminarias por lo que es un pasaje totalmente oscuro, por lo tanto es una necesidad para los vecinos por la invisibilidad.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, complementa señalando que constantemente se reciben solicitudes de los vecinos y en el sector existe lejanía entre vecinos, por lo que se prioriza este proyecto a través de la SUBDERE.
- El Concejal Sr. Alberto Muñoz Sandoval, consulta si la Empresa es Calameña.
- La Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional de SECPLAC, le responde en forma positiva.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, agrega que posee Oficina en Calama.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta por la propiedad del terreno.



- La Srta. Sandra Chinchilla Sandon, Profesional de SECPLAC, comenta que solo certifican el bien nacional de uso público, certificado que entrego el asesor urbano.
- El Concejal Sr. Martin Celso Tapia Cornejo, consulta si se cuenta con una maqueta del dispositivo de iluminaria.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, dice que el proyecto cumple con el Decreto Supremo 686 y con el Decreto Supremo 01 del Ministerio de Medioambiente que se refiere a la nueva norma normativa de emisión y contaminación lumínica.
- Se procede a adoptar el Acuerdo correspondiente.

ACUERDO No. 379/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública ID 2384-38-LP24, denominada “EXTENSIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PSJE. INTERIOR (CAMACHO) SECTOR AV. LA PAZ 678, ENTRE PSJE. BERNA Y AV. LOS SUSPIROS PLAN CALLE SIN VIOLENCIA, COMUNA DE CALAMA, I.D. 1-C-2023-1939”, al oferente “GMLEC SPA.”, RUT No. 76.707.528-6, por un monto total de \$70.532.639 (Setenta millones quinientos treinta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.**

❖ Encomiéndase y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Antonio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

4º ELECCIÓN DE LOS PRESIDENTES DE CADA COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- El Sr. Alberto Vásquez Alborno, Secretario Municipal (S), hace mención que quedo pendiente la elección de los Presidentes de cada Comisión, lo que hoy se debe dirimir.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, indica que por un tema de tiempo que apremia y que se debe resolver prontamente la Renovación de Patentes de Alcoholes, es que se juntaron como Comisión de Alcohol con la convocatoria de todos los Concejales y se logró tomar el Acuerdos de incorporar en la Comisión de Alcohol al Concejal Sr. César Rojas Andrade.
- El Concejal Sr. Alberto Muñoz Sandoval, señala que no participo en la Reunión de Comisión porque aún no tiene el correo institucional, por lo tanto no se enteró de la convocatoria y agrega que no está de acuerdo con la designación propuesta.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, señala que el Concejal Sr. Alberto Muñoz Sandoval, respondió el correo de la citación en tiempo y oportunidad.
- El Sr. Alberto Vásquez Alborno, Secretario Municipal (S), aclara que efectivamente se envió la citación a los correos institucionales y en el caso del Concejal Sr. Alberto Muñoz Sandoval además se envió al correo personal.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, manifiesta su satisfacción por la iniciativa y llama a avanzar y hacer el ejercicio democrático de la elección, propone que cada Comisión presente se Plan de Trabajo.



- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, propone que en la Comisión “TRANSPARENCIA Y PROBIDAD” la integren a lo menos tres Concejales, un Presidente, un Suplente y un Secretario.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, agrega que ante la propuesta y en donde están todos los Concejales de la Comisión recién creada es necesario implementar una administración de la misma que tiene que ver con la continuidad de los temas que serán bastantes, por lo tanto un Secretario toma relevancia.
- El Sr. Elicer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, propone definir en primera instancia las presidencias y luego la orgánica de trabajo, y con plazos para presentar el Plan de Trabajo.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, hace recuerdo que existe un “Reglamento Interno” vigente que indica solo Presidente y un Suplente, el que debe respetarse.
- Se procede a adoptar el Acuerdo correspondiente.

ACUERDO No. 380/2024/ Con los votos de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto del Sr. Elicer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **Elegir a los Presidentes y Suplentes de las Comisiones de Trabajo del Honorable Concejo Municipal, nombrando a los Sres. Concejales que a continuación se detallan:**

No.	NOMBRE COMISIÓN	PRESIDENTE Y SUPLENTE
01	ALCOHOL	PRESIDENTE: RICARDO CAMPUSANO SUPLENTE: TORRES CÉSAR ROJAS ANDRADE
02	FERIAS	PRESIDENTE: JORGE ANZA VELIZ SUPLENTE: ALBERTO MUÑOZ SANDOVAL
03	CULTURA Y TURISMO	PRESIDENTE: JORGE ANZA VELIZ SUPLENTE: MALFREDO MAMANI MAYORGA
04	DEPORTES Y RECREACIÓN	PRESIDENTE: INTI ALAVIA MOYA SUPLENTE: MARTÍN CELSO TAPIA CORNEJO
05	MEDIOAMBIENTE, SUSTENTABILIDAD	PRESIDENTE: MALFREDO MAMANI SUPLENTE: MAYORGA ALBERTO MUÑOZ SANDOVAL
06	DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE PÚBLICO	PRESIDENTE: MALFREDO MAMANI SUPLENTE: MAYORGA CLAUDIO MALDONADO PÉREZ
07	SEGURIDAD TERRITORIAL	PRESIDENTE: MARTÍN CELSO TAPIA SUPLENTE: CORNEJO CLAUDIO MALDONADO PÉREZ
08	GESTIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, SMART CITY, CORREDOR BIOCEANICO	PRESIDENTE: CLAUDIO MALDONADO SUPLENTE: PÉREZ RICARDO CAMPUSANO TORRES
09	CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	PRESIDENTE: MALFREDO MAMANI SUPLENTE: MAYORGA RICARDO CAMPUSANO TORRES
10	SUBVENCIONES	PRESIDENTE: CÉSAR ROJAS ANDRADE SUPLENTE: MARTÍN CELSO TAPIA CORNEJO
11	EDUCACIÓN, INFANCIA, ADOLESCENCIA	PRESIDENTE: RICARDO CAMPUSANO SUPLENTE: TORRES INTI ALAVIA MOYA
12	DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN, ADULTO MAYOR (CIUDAD INCLUSIVA)	PRESIDENTE: ALBERTO MUÑOZ SANDOVAL SUPLENTE: JORGE ANZA VELIZ



13	SALUD	PRESIDENTE: SUPLENTE:	INTI ALAVIA MOYA MALFREDO MAMANI MAYORGA
14	PUEBLOS ORIGINARIOS, COMUNIDAD ALTO EL LOA	PRESIDENTE: SUPLENTE:	MALFREDO MAMANI MAYORGA INTI ALAVIA MOYA
15	EQUIDAD DE GENERO	PRESIDENTE: SUPLENTE:	RICARDO CAMPUSANO TORRES INTI ALAVIA MOYA
16	TRANSPARENCIA Y PROVIDAD ADMINISTRATIVA	PRESIDENTE: SUPLENTE:	INTI ALAVIA MOYA CÉSAR ROJAS ANDRADE

❖ Para el buen Funcionamiento de cada una de las Comisiones, se podrá requerir la participación de Funcionarios Municipales, con la debida autorización del Alcalde, como también, invitar a representantes de otros Servicios Públicos, Organismos Comunitarios o particulares.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Antonio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, llama a tomar Acuerdo para incorporar a otros Concejales en las siguientes Comisiones.
- Se procede a adoptar el correspondiente Acuerdo.

ACUERDO No. 381/2024/ Por la unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **Incorporar a las Comisiones de Trabajo del Honorable Concejo Municipal, a los Sres. Concejales que a continuación se detallan:**

No.	NOMBRE COMISIÓN	INTEGRANTE INCORPORADO
01	ALCOHOL	CÉSAR ROJAS ANDRADE
07	SEGURIDAD TERRITORIAL	MALFREDO MAMANI MAYORGA
10	SUBVENCIONES	JORGE ANZA VELIZ
15	EQUIDAD DE GENERO	MARTÍN CELSO TAPIA CORNEJO

❖ Para el buen Funcionamiento de cada una de las Comisiones, se podrá requerir la participación de Funcionarios Municipales, con la debida autorización del Alcalde, como también, invitar a representantes de otros Servicios Públicos, Organismos Comunitarios o particulares.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Antonio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

5º PROPUESTA SR. ALCALDE SOBRE AUDITORIA FINANCIERA CONTABLE.

- El Sr. Roberto Miños Parra, Director de Finanzas, expone lo relativo una **AUDITORIA FINANCIERA CONTABLE**, apoyado con la siguiente presentación.



Vicuña Mackenna 2001 · Calama
Secretaría Municipal
Concejo Municipal

+56 55 2892 626 · +56 55 2892 674
www.municipalidadcalama.cl



Vicuña Mackenna 2001 · Calama
Dirección Finanzas
+56-55-2890-234
www.municipalidadcalama.cl

AUDITORIA MUNICIPAL

Las auditorías son **evaluaciones sistemáticas y objetivas** de las actividades, procesos, estados financieros y operaciones de una organización, con el objetivo de garantizar que se están **cumpliendo las normativas, políticas y procedimientos establecidos**.

Las auditorías permiten **identificar** áreas de mejora, detectar errores o irregularidades y **asegurar** que los recursos sean utilizados de manera eficiente y conforme a las leyes y regulaciones.





Importancia de las Auditorías

Transparencia y confianza pública: Las auditorías ayudan a garantizar que las municipalidades estén gestionando los recursos públicos de manera eficiente y que los fondos sean utilizados para los fines previstos, evitando el mal manejo o el uso indebido de los mismos.

Prevención de la corrupción: Al examinar los procesos financieros, contratos y adquisiciones, las auditorías detectan irregularidades y actúan como una herramienta para prevenir o detectar actividades fraudulentas.

Cumplimiento de la normativa: Las auditorías permiten verificar que las decisiones y las operaciones se realicen dentro del marco legal establecido.

Importancia de las auditorías

Eficiencia en el uso de los recursos: Incluye examinar cómo se gestionan los presupuestos, las inversiones, los proyectos y los servicios públicos. Identificar áreas de mejora puede llevar a una mayor optimización y una asignación más efectiva de los recursos.

Mejora en la gestión pública: Al identificar debilidades, las auditorías ofrecen recomendaciones para mejorar el funcionamiento de la administración pública y aumentar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

Responsabilidad fiscal: Incluye la correcta aplicación de los impuestos y contribuciones, y el seguimiento de los ingresos y gastos municipales, asegurando que no haya desviaciones que afecten a la salud financiera de la institución.

Rendición de cuentas: Las auditorías permiten a los gobiernos locales rendir cuentas ante los ciudadanos. A través de la presentación de informes y resultados, de cómo se están utilizando los fondos públicos, generando así una cultura de rendición de cuentas en el ámbito municipal.



Fundamento legal y normativo

Las auditorías en las municipalidades chilenas están fundamentadas en un marco legal que incluye leyes sobre administración pública, control fiscal, acceso a la información y responsabilidad en el uso de los recursos.

1. Constitución Política de la República de Chile
2. Ley N° 18.575 - Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
3. Ley N° 18.695 - Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
4. Ley N° 19.886 - Ley de Compras Públicas
5. Ley N° 20.285 - Ley de Acceso a la Información Pública
6. Ley N° 19.753 - Ley de Responsabilidad Fiscal
7. Ley N° 20.730 - Ley de Control Interno en el Estado
8. Contraloría General de la República (Ley N° 10.336)

El art. 29 de la ley orgánica de municipalidades en sus letras a) y e) indican lo siguiente:

Artículo 29.- A la unidad encargada del control le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación;
- e) Asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de esta ley;

Sin embargo respecto a lo anterior, la falta de auditores con responsabilidad administrativa en la Dirección de Control, y la alta carga laboral respecto a la revisión de Decretos hace difícil realizar auditorías internas, por lo que se hace necesario contar con auditorías externas que apoyen la función de la Dirección de control



Tipos de Auditorías aplicables en Municipios

1. Auditoría Financiera

- Examen a la información presupuestaria y los estados financieros de la municipalidad para asegurarse de que reflejan de manera veraz y precisa la situación económica y financiera.
- Se evalúa la correcta aplicación de los recursos públicos, como los ingresos por impuestos, las transferencias del gobierno, los gastos operativos y las inversiones.
- Su objetivo es detectar posibles errores, fraudes o malas prácticas en la contabilidad y gestión financiera.

Tipos de Auditorías aplicables en Municipios

2. Auditoría de Cumplimiento

- Verifica si la municipalidad está cumpliendo con las leyes, normativas y regulaciones locales, nacionales e internacionales que le son aplicables.
- Esto incluye verificar el cumplimiento de normativas fiscales, laborales, ambientales, de contratación pública, entre otras.



Tipos de Auditorías aplicables en Municipios

3. Auditoría Operativa

- Examina los procesos y actividades operativas de la municipalidad, con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los servicios, programas y proyectos públicos.
- Se analizan áreas como la gestión de obras públicas, la prestación de servicios básicos (agua, recolección de basura, transporte público, etc.), la administración del personal, y el uso de recursos materiales.

Tipos de Auditorías aplicables en Municipios

4. Auditoría de Control Interno

- Evalúa la eficacia de los sistemas de control interno de la municipalidad, que son los procedimientos establecidos para prevenir fraudes, errores y malas prácticas.
- La auditoría verifica si los controles internos en áreas como las finanzas, adquisiciones y contratos públicos, están funcionando correctamente para garantizar la integridad y transparencia en la gestión pública.



Tipos de Auditorías aplicables en Municipios

5. Auditoría de Contratación Pública

- Evalúa los procesos de contratación y licitación de la municipalidad.
- Esto incluye revisar los procedimientos para asegurar que se están llevando a cabo de acuerdo con las leyes y principios de transparencia, libre competencia y equidad.
- Además, examina si los contratos se han adjudicado correctamente, si se están cumpliendo los términos establecidos y si no hay irregularidades o favoritismos.

Tipos de Auditorías aplicables en Municipios

6. Auditoría de Proyectos y Obras Públicas

- Revisa el manejo y ejecución de proyectos de infraestructura y obras públicas en la municipalidad.
- Se analiza si los proyectos están siendo ejecutados de acuerdo con los plazos, presupuestos y estándares de calidad establecidos.
- Además, se verifica si los fondos destinados a estos proyectos se utilizan correctamente y si no existen sobrecostos o desvíos de recursos.



Tipos de Auditorías aplicables en Municipios

7. Auditoría de Sistemas de Información

- Se centra en la revisión de los sistemas tecnológicos utilizados por la municipalidad, como bases de datos, software de gestión, sistemas de cobro de derechos varios, entre otros.
- La auditoría evalúa la seguridad, eficiencia y fiabilidad de los sistemas informáticos, así como su capacidad para proteger la información sensible y garantizar el correcto funcionamiento de la administración municipal.

- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, hace mención el Art. 80 de la Ley 18.695, indica que el Concejo municipal es quien está facultado para la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y del estado total y real de la situación financiera del municipio cada vez que se inicie un nuevo período Alcaldicio la que debe acordarse dentro de los 120 días siguientes de la instalación del Concejo y el Alcalde necesitará el Acuerdo del Concejo para adjudicar esa Auditoría, hace referencia que el Alcalde en su primer periodo hizo uso de la misma normativa y el Concejo aprobó el año 2021, con un costo aproximado de \$ 80.000.000.- pero a la fecha no se ha entregado el producto final de esta auditoría licitada.

- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, dice que la función de Concejal no es fácil y la gente lo apoya con el fin de que se haga la fiscalización como lo indica la Ley, y pide que la auditoría ojala sea externa y no interna y que se incorpore Obras Municipales.

- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, dice, una auditoría interna es inviable porque no existe personal suficiente para realizarla, por tanto en todo momento se entiende que es una auditoría externa y debe realizarse en una Empresa.

- El Concejal Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, sabemos que esta auditoría es cara, pero se debe realizar la auditoría externa en un plazo razonable y en honor a la transparencia.

- El Concejal Sr. Jorge Anza Veliz, consulta, cuando se entregaran los resultados de la auditoría anterior, y segundo, cuando se realizará la nueva auditoría, plazo de ejecución y tipo de empresa auditora.

- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, indica que los resultados de la auditoría fue ingresada al pendrive que se les entregó, pero también llama a la prudencia al cómo se pronuncian, hay una presunción respecto a la destrucción de documentación por parte de los funcionarios y eso es inadecuado e incorrecto. Además hace una aclaración respecto a la disponibilidad de recursos pudiendo ser presupuesto 2024 o 2025.

- El Concejal Sr. Alberto Muñoz Sandoval, dice que lo más importante es un Concejo que construya para Calama, indistintamente de las diferencias.

- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Asesor Jurídico, aclara que no hay denuncia en Contraloría de destrucción de documentos u en otro organismo.

- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, insiste y solicita auditoría externa.



- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Profesional de Asesoría Jurídica, indica que se debe tener cuidado con el vocabulario para referirse a los funcionarios municipales o funcionarios públicos y lo que existe es una querrela interpuesta por la Asesoría Jurídica interpuesta en Juzgado de Garantía de Calama en representación de los funcionarios municipales por injurias en relación a sus funciones; Procede a dar lectura a Resolución de fecha 13 de Diciembre 2024 donde el Juzgado de Garantía Oficia y autoriza a la brigada investigadora de Ciber Crimen de la policía de investigaciones a objeto de que investigue respecto de los presuntos responsables.

- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo

ACUERDO No. 382/2024/ Por la unanimidad de votos de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **AUTORIZAR la Contratación de una Empresa, Consultora u otro Organismo Especialista en Auditorías Externa, para la realización de una AUDITORÍA AL ESTADO FINANCIERO, CONTABLE, ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS HUMANOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA Y LAS CORPORACIONES, de acuerdo lo faculta su Artículo 80, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

❖ Encomiéndose y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, a la Administradora Municipal, coordinar y realizar las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo.

❖ El Concejales Sr. Claudio Maldonado Pérez, aprueba el Acuerdo con la Observación basada en el Artículo 80 de la Ley N° 18.695, en los términos de referencias que este indica.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Antonio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

6° PROPUESTA ORGÁNICA FINANCIERA DIRECCIÓN MUJER Y/O DEPARTAMENTO MUJER

- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, expone en relación a la **PROPUESTA ORGÁNICA FINANCIERA DIRECCIÓN MUJER Y/O DEPARTAMENTO MUJER**, con la siguiente presentación.



Creación de la Dirección de mujeres y equidad de género

Ilustre Municipalidad de Calama
16 de diciembre de 2024

Diagnóstico comunal.

- La participación de las mujeres es insuficiente en todos los niveles de toma de decisiones y liderazgo.
- El aporte de las mujeres a nivel institucional y comunal no es visibilizado del todo.
- El tema de la violencia contra la mujer sigue presente en el contexto laboral y no hay mecanismos inmediatos que acompañen a las víctimas.
- No hay espacios de reflexión, tanto de mujeres como mixtos.
- Falta de un ente aglutinador de las mujeres y diversidades.

Dirección de mujeres y género.

Visión

Alcanzar paridad de representación de género en todos los niveles de toma de decisiones, desde políticos hasta técnicos y sociales, erradicando la violencia de género y formando nuevos liderazgos en contextos laborales y comunitarios seguros.

Misión

Instalar la perspectiva de género en la comuna de Calama, fortaleciendo la participación y visibilización de las mujeres para avanzar en equidad, brindándoles espacios seguros de encuentro y trabajo.



Dirección de mujeres y género.

Objetivos

- Integrar dentro del municipio la participación transversal, teniendo una perspectiva de género, en los procesos de planificación, elaboración de presupuesto, creación de políticas comunales, etc.
- Asesorar y acompañar a las mujeres que denuncian cualquier tipo de acoso con enfoque de género.
- Generar datos estadísticos sobre las brechas de género dentro del municipio para mejorar la toma de decisiones.
- Formar nuevos liderazgos femeninos para avanzar en equidad.
- Articulación con otros programas y direcciones municipales.
- Divulgación de derechos, leyes y de ordenanzas con enfoque de género.
- Creación de espacios seguros y de reflexión dentro del municipio.

Dirección de mujeres y género.

Población objetivo

- Funcionarias municipales de todas las calidades jurídicas.
- Prestadoras de servicios a honorarios.
- Trabajadoras de empresas prestadoras de servicios.
- Dirigentas sociales y comunitarias.
- Mujeres profesionales y técnicas, sindicalistas, empresarias, interesadas en contribuir al desarrollo de la comuna.
- Mujeres de comunidades de Alto el Loa.
- Mujeres migrantes.
- Mujeres estudiantes, niñas y adolescentes.

Dirección de mujeres y género.

Acciones específicas

1. Hacer difusión del Departamento a nivel interno y comunitario.
2. Instalar jornadas reflexivas con enfoque de género que aborden las experiencias cotidianas en los espacios personales, de trabajo y comunitarios. Iniciando en espacios seguros individuales, luego segmentados y finalmente mixtos.
3. Realizar talleres internos y externos con enfoque de liderazgo femenino.
4. Convocar a mujeres de organizaciones sociales, empresariales y municipales a procesos de elaboración, análisis y evaluación de propuestas al municipio.



Dirección de mujeres y género.

Acciones específicas

1. Realizar difusión del Departamento a nivel interno y comunitario.
2. Instalar jornadas reflexivas con enfoque de género que aborden las experiencias cotidianas en los espacios personales, de trabajo y comunitarios. Iniciando en espacios seguros individuales, luego segmentados y finalmente mixtos.
3. Realizar talleres internos y externos con enfoque de liderazgo femenino.
4. Convocar a mujeres de organizaciones sociales, empresariales y municipales a procesos de elaboración, análisis y evaluación de propuestas al municipio.

Dirección de mujeres y género.

Acciones específicas (cont.)

5. Recibir denuncias internas de mujeres en contexto de Ley Karin, derivarlas y hacer seguimiento.
6. Realizar acompañamiento legal y psicológico, con el objetivo de disminuir la revictimización.
7. Recoger datos estadísticos con enfoque de género como eje central, por ejemplo, participación de mujeres en los distintos cargos según experiencia y nivel educacional, número de denuncias en el municipio, direcciones involucradas, tiempos de respuesta, medidas adoptadas, etc.
8. Articulación con otros programas y direcciones municipales.
9. Premiaciones y reconocimientos de mujeres destacadas de distintas áreas de la comuna para aumentar su visibilidad.

Dirección de mujeres y género.

- Acuerdo n° 278/2024 : H. Concejo aprobó la creación de la Dirección de la mujer y equidad de género.
- Inicio estimado: marzo 2025.
- Propuesta presupuestaria
 - Número de funcionarios: 8
 - 1 Directora
 - 2 Psicólogas
 - 1 Abogada
 - 1 Periodista
 - 1 Socióloga o antropóloga
 - 1 Monitora
 - 1 Administrativa
 - Presupuesto estimado remuneraciones 2025: \$89,400,000.-
 - Presupuesto estimado mobiliario, recursos computacionales y de oficina 2025: \$9.225.000.-
 - Total 2025: \$98,625,000.-



Enfoque de género, contexto municipal

DIDECO:

- Atención, prevención, protección y reparación en Violencia contra la Mujer.
- Fomentar la autonomía económica de las mujeres.

Programas ejecutados con enfoque de mujeres y género.

1. Oficina Municipal de la Mujer.
2. Programa de atención inicial de VG
3. Residencia transitoria.
4. Programa Mujeres Jefas de Hogar.
5. Prevención en Violencias Contra las Mujeres.
6. Programa de acompañamiento en contra de la violencia de género
7. Programa 4 a 7.
8. NUEVO 2024, CAEVG.

- Más de 500 millones de pesos ejecutados 2024, 50% financiamiento municipal.
- Municipalidad de Calama: Cuenta con oferta programática completa de SernamEG.

Debido al enfoque social de la DIDECO, los programas se centran en atender Vulnerabilidades.

- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se ratifica Acuerdo ya tomado en Concejo anterior.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, cuando se logre la instalación es que la primera acción es que realicen un taller de equidad de género al Concejo.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, porque no aumentan más recursos y agregar más abogados, la instalación de esta Dirección es importante para Calama.
- El Concejal Sr. Jorge Anza Valdivia, indica que los recursos son muy bajos.
- El Concejal Sr. Inti Alavia Moya, como se definió el personal que trabajara.
- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, esto se define en dos líneas de acción: Liderazgo femenino y Diversidad de mujeres y el fortalecimiento institucional.
- Se ratifica la creación de la Dirección de Mujer y Género y el trabajo que se realizara en su operatividad y metodología.
- La Sra. Lisset Marchan Zuleta, Profesional de Asesoría Jurídica, solicita que en la venia de la creación de la dirección, se incorpore la modificación del reglamento de funcionamiento de la Municipalidad del decreto 688 del año 2016.
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 383/2024/ Por la unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **RATIFICAR** en todas sus partes el Acuerdo No. 278/2024, adoptado en la Sesión Tercera Sesión Ordinaria realizada el 09 de Septiembre de 2024, el cual textualmente dice:

“CREAR LA DIRECCION DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, cuyo objetivo es establecer y promover, planes, programas y acciones con perspectiva de género de forma colaborativa con las diferentes Unidades y Departamentos Municipales, Organismos Gubernamentales Públicos, Privados, Organizaciones de la Sociedad Civil a fin de crear un espacio de diagnóstico, análisis, participación, prevención y reeducación”.

También incorpórese la Modificación al Decreto General N° 688, de fecha 24 de Mayo de 2016, que



dice en relación a la aprobación del Manual de Organización y de Funciones de la Ilustre Municipalidad de Calama, indicado por la Asesoría Jurídica.

❖ Se mandata a Finanzas y Secplac provisionar los recursos financieros que sean necesario a fin de concretar el funcionamiento de la nueva Dirección de la Mujer y Equidad de Género, considerando en inicio un monto de \$150.000.000.-

❖ Encomiéndose y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, a la Administradora Municipal, coordinar y realizar las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Antonio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

7° (RESERVADO) ANALIZAR Y RESOLVER EL SIGUIENTE CASO DE ALCOHOL, ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS:

MEMO	CONTRIBUYENTE	SOLICITUD
1738	SOCIEDAD	CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PATENTE DE
1875	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA POMAREDA LTDA.	ALCOHOL GIRO "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", AL NUEVO DOMICILIO EN AVDA. TURI No. 2898.

- El Sr. Roberto Miños Parra, Director de Finanzas, expone con la siguiente presentación.

PATENTE DE ALCOHOL Rol 400036
Sociedad Comercializadora y
Distribuidora Pomareda y Pomareda
Ltda

Solicitud cambio de domicilio

Desde: Avda. Chorrillo N°
1196

Hacia : Turi N° 2898

Fecha: 17 de Julio de 2023





Habilidad legal

1.- En relación a la **habilidad legal del peticionario, para ser titular de una patente de alcohol**: Que en relación al punto, se ha de señalar que según lo ya informado por ésta **Asesoría Jurídica**, mediante memorándum N° 960/2023, se concluye que el peticionario, no le afecta ninguna inhabilidad de las señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.925, para ser titular de una patente de alcohol.

Sin observaciones.





MEMORANDUM INTERNO N°065/2024
DE : AGENCÍA JURÍDICA
A : DIRECTORA DE FINANZAS
DE : SU MEMORANDUM N° 1134/2024
AS : INFORME HABILIDAD LEGAL DE SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, COMO DEPÓSITO DE BERRIAS ALCOHÓLICAS
FECHA : 12 DE OCTUBRE DE 2024

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 02 de 2010 que regula el régimen de licencias administrativas en la comuna y en atención a los antecedentes que arrojan el expediente de solicitud de cambio de domicilio que "Deposito de berrias alcoholicas" efectuado por "SANTIDAD CERVECERÍA S.A. Y DISTRIBUCIÓN BEBIDAS Y PRODUCTOS AFINES S.A." cumplidos con respecto a lo siguiente:

- 1. Que el procedimiento administrativo correspondiente por el cual se le otorgó el Acta de Licencia a favor del Juzgado de Hacienda de Calama con fecha 10 de julio de 2024. El cual amede que los antecedentes no ha sido consultado por libros e información a la Ley N° 15499 se legatos libros o la misma en los últimos dos meses.
- 2. Que amede el centro de verificación de antecedentes para fines registrales tiene fecha de emisión o vencimiento antes de fecha 11 de julio de 2024, emitido por el servicio de registros, más e información, en cumplimiento de rigores establecidos por normas por norma o según estos antecedentes.
- 3. Que el procedimiento administrativo a su solicitud, Decreto del Intendente de fecha 10 de julio de 2024, preceden al Acta de licencia N° de la Ley N° 15499.

Concluyendo, en atención al análisis que corresponde respecto a los antecedentes precedentemente relacionados, esta Agencia Jurídica puede manifestar que los antecedentes no se altera ninguna parte de información contemplada en el artículo 4 de la Ley N° 15499, como requisito y cumplimiento de requisitos establecidos, y por tanto puede ser otorgado el Acta de licencia de cambio de domicilio.

Respecto para dar el trámite correspondiente de ley.
[Firma y Sello]
[Firma y Sello]

Normas Plan Regulador y Ley General de Urbanismo y Construcciones

2.- Respecto al cumplimiento de las normas del Plan Regulador y Ley General de Urbanismo y Construcciones: Obra en el expediente informe N° 114/2024 confeccionado por el Director de Obras Municipales, que en lo medular manifiesta que el local, cumple con disposiciones del artículo 20° numeral 2) del citado texto legal, conforme a disposiciones del artículo 23 de la Ordenanza Local de Alcoholes N° 002 de fecha 14 de enero de 2010.

Sin Observaciones.



INFORME No. 114/2024

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (3)
A DIRECTOR DE FINANZAS (3)
DON FREDY LONCOY ERAZO

En respuesta a la Memorización No. 1406/2024, recepcionada en esta Unidad Municipal con fecha 19 de Agosto del año en curso, que dice relación a cumplimiento de los Artículos 20 y 22 de la Ordenanza Local de Alcoholos No. 002 de fecha 14 de enero de 2022, respecto de los antecedentes presentados por SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA POMAREDA & POMAREDA LTDA., S.L.U. N.º 77.873.874-1, la cual se encuentra en trámite de inscripción para cambio de domicilio de la Finca de Alcohol, desde "Deposito de Bebidas Alcohólicas" a "Bebidas Alcohólicas", como se detalla más adelante, me permito informar a usted lo siguiente:

Cambio de Domicilio:
Domicilio: Avenida Chamorro No. 1196, Población Santa Rosa, Turi No. 2898, Villa Capota.

El local en comento cumple con disposiciones del Artículo 20º Aduana 2) del citado texto legal.

De acuerdo a lo anterior, respecto a unido antecedente de la Sociedad interesada, conforme a disposiciones del Artículo 22º de la Ordenanza Local de Alcoholos No. 002 de fecha 14 de Enero de 2022.

De otro particular, no existe inconveniente.

JOSÉ ANDRÉS FIGUEROA MARTÍNEZ
Ingeniero Civil
Director de Obras Municipales (3)

CALAMA, Agosto 26 de 2024
JAFM/CDFC/jpp
c.c. Archivo

Normas Código Sanitario

3.- En relación al cumplimiento de las normas del Código Sanitario: Se adjunta informe sanitario n°2302134446 de fecha 15 de junio de 2023 otorgado por Leonor Castillo Díaz de Secretaria Regional Ministerial de Salud quien informa favorablemente la solicitud de Ricardo Pomareda Vassart respecto del inmueble ubicado en avenida Turi n°2898.

Sin Observaciones.



INFORME SANITARIO N° 2302134446
FECHA: 15/06/2023

VISTOS: los antecedentes, la Solicitud N° 2302134446 del 15/06/2023, presentada por RICARDO EDUARDO POMAREDA VASSART con R.U.T. N° 15821339-3 con domicilio para efectos de entrega de notificaciones en CALAMA, región ANTIFAGASTA, mediante la cual solicita cambiar domicilio para ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES ubicado en AVDA TURI VILLA CAPOTA 2898, comuna CALAMA, región ANTIFAGASTA.

CONSIDERANDO: el informe por cumplimiento de los requisitos sanitarios de la Solicitud N° 2302134446, de fecha 06/06/2023, a los antecedentes adjuntados por el solicitante, comprobando el cumplimiento de la normativa sanitaria, vigente y en vigencia.

CONSEJO LOCAL DE SALUD:
El Consejo Local de Salud, en cumplimiento de sus funciones, ha emitido el siguiente dictamen:

Y TENIENDO PRESENTE: el artículo 83 del Código Sanitario, N.º 17.º de 2015, en el inciso de fondo que aprueba la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado, que establece:

1. INFORMADO FAVORABLEMENTE, el oficial de informe sanitario para RICARDO EDUARDO POMAREDA VASSART, ubicado en AVDA TURI VILLA CAPOTA 2898, comuna CALAMA, región ANTIFAGASTA, para los siguientes fines:

N.º	Descripción	Fecha
1	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	15/06/2023

2. TENGASE PRESENTE QUE: el inmueble en comento, en el N.º 17.º de 2015, con las siguientes características: UBICACIÓN: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 132 METROS CUADRADOS.

3. TENGASE PRESENTE QUE: de acuerdo a los registros presentados en el informe, el inmueble en comento cumple con los requisitos de la normativa sanitaria vigente y en vigencia.

4. El presente informe de cumplimiento de los requisitos sanitarios, y de los datos de la información de la información, es emitido en virtud de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado, que establece:

5. El presente informe sanitario se emite en cumplimiento de los requisitos sanitarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado, que establece:



Informe de Junta de Vecinos

4.- En cuanto a informe de junta de vecinos respectiva, exigido por el artículo 65.- letra o) de la Ley 18695: se observa que con fecha 22 de noviembre de 2023 se peticiono por parte de la Dirección de Finanzas informe de Junta de Vecinos de la Villa Caspana, sin tener respuesta.

Sin Observaciones.

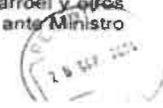




Tenencia del inmueble

5.- En relación a la tenencia del inmueble a amparar con la patente del Alcohol peticionada: Existe en la carpeta contrato de arrendamiento otorgado en la Notaria de don Miguel Ángel Jiménez Segura de fecha 15 de marzo de 2023 que fue suscrito entre Ricardo Pomareda Villarreal y otros (arrendador) y Ricardo Pomareda Villarreal y otros (arrendatario) cuyas firmas de los contratantes se encuentran autorizadas ante Ministro de Fe.

Sin Observaciones:





Informe comité consultivo

6.- Respecto de Informe Comité Consultivo N° 10/2023: Se concluye que procede admitir a tramitación de conformidad a los artículos 18 y 20 de la Ordenanza de Alcoholes.

Sin Observaciones.

COMITÉ CONSULTIVO N° 10/2023

DE: COMITÉ CONSULTIVO ALTERNATIVO DE VIZCARRA DE BOMBAS DE BOMBAS

CON: UN EJEMPLAR DEL SUPLENTE DE BENTON ALCOHOLICA, SIN FIRMAS ALCOHOLICAS

REF: 15 DE FEBRERO DE 2023

ASUNTO: SUPLENTE DE BENTON ALCOHOLICA Y DISTRIBUCION Y DISTRIBUCION

NOTAS: INFORMAN: SERVICIO Y SERVICIO DE DISTRIBUCION DE BENTON ALCOHOLICA Y DISTRIBUCION DE BENTON ALCOHOLICA EN CALAMA

CONCLUSIÓN: Se concluye que procede admitir a tramitación de conformidad a los artículos 18 y 20 de la Ordenanza de Alcoholes.

Juntos por Calama

CONCLUSIÓN

De lo anterior que describe el expediente de solicitud de Cambio de Denominación de Comercio Social y Distribuidora DOMADERA Y POMARERA S.R.L., Cofre de Licencia N° 177107876 (conforme con el artículo 18 de la Ley N° 18.252 sobre Explotación y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y por ende puede ser titular de una patente de alcohol).

Por lo anterior procedo a emitir el dictamen de conformidad a los artículos 18 y 20 de la Ordenanza N° 002, del 14/05/2018 y sus modificaciones mediante las Ordenanzas 004 y 005 del 05/09/2011 y 007/2015, que parte del Subdelegatario de Bombo Municipal dependiente de la Dirección de Fomento para que se otorgue a los establecimientos licencias, y se de cumplimiento.

[Firmas y sellos de los miembros del Comité Consultivo]

[Firma y sello del Presidente del Comité Consultivo]

[Firma y sello del Secretario del Comité Consultivo]

Certificado Juzgado de Policía Local

7.- En razón de certificado emitido por Juzgado de Policía Local: Se sugiere actualizar certificado de aquel Juzgado, toda vez que el que se acompaña es de 15 de septiembre de 2023.

Con Observaciones.



Calama, Octubre 07 de 2024.

CERTIFICADO

El Secretario del Juzgado de Policía Local de Calama, que suscribo certifica que el local ubicado en calle TURI N° 2898, CALAMA, ROL N° 400056-302387, cuyo dueño (a) es SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA POMAREDA Y POMAREDA SPA, C.S. N° 77.073.874-1, con nombre de fantasía "BOTILLERÍA POMÁ".
No registra en este tribunal transacciones por expendio y consumo de bebidas alcohólicas dentro de los últimos doce meses año calendario.



PEDRO ROJAS PÉREZ
Secretario Abogado

CONCLUSIÓN

Conclusión: Se debe regularizar el punto 7 de esta presentación, una vez realizado aquello, la solicitud de SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA POMAREDA Y POMAREDA, RUT: 77.073.874-1, se encontrara en condiciones legales para ver la factibilidad que se otorgue la patente de alcoholes requerida, previa aprobación del H. Concejo Municipal.

Antecedentes complementarios

<p>Señalar con un círculo en los recuadros de destino según tipo de mercancía según se proceda, que indica el servicio que recibe el beneficiario de los servicios de envío en función de la ley y del reglamento. Además, indicar siempre las condiciones del servicio y las restricciones y restricciones por restricciones. Para más información consulte el sitio web www.correo.cl</p>		<p>Origen: País: Chile</p>	<p>Destino Cliente: 11011 R.U.P. Cliente: 00000000</p>	<p>Serie Externa</p>
<p>Remitente: Nombre: S. MUNICIPALIDAD DE CALAMA Dirección: VICUÑA MACKENNA 2001 Comuna: CALAMA País: CHILE Código Postal: 1100000 Teléfono: 00000000</p>		<p>Destinatario: Nombre: JUAN DE LOS RIOS S.A. CHILE Dirección: VICUÑA MACKENNA 2001 Comuna: CALAMA País: CHILE Código Postal: 1100000 Teléfono:</p>		
<p>Envío: N° Factura Base: Reembolso: <input type="checkbox"/> P.Det. <input type="checkbox"/> Tarifa <input type="checkbox"/></p>		<p>Referencia: N° 11 FOMECAS Factura Rol: Observaciones:</p>		
<p>Aut y Fecha: 0251300007680072020334001</p>		<p>País de destino: Chile País de origen: Chile País de destino: Chile País de origen: Chile</p>		
<p>Servicio a Cliente: 0251300007680072020334001</p>		<p>PLANTA DESTINO: CALAMA SUCURSAL DESTINO: COPIQUETE</p>		



Antecedentes complementarios

Formulario de Comvyggs con campos para Remitente y Destinatario, un código de barras y un número de referencia.

Antecedentes complementarios

Documento con texto justificado y una firma manuscrita en la parte inferior.

- El Concejal Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, consulta por el Dictamen y que esgrime Asesoría Jurídica respecto si es vinculante el informe de la Junta de Vecinos.
- Se procede a adoptar el Acuerdo siguiente.

ACUERDO No. 384/2024/ Por la unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **RECHAZAR el Cambio de Domicilio de la Patente de Alcohol, Rol 400036 Giro “DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS”, presentada por SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA POMAREDA Y POMAREDA LTDA., R.U.T. No. 77.073.874-1, para funcionar en el nuevo local ubicado en Avda. Turi No. 2898, de la ciudad de Calama. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 65, letra o), de la Ley No. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**



La resolución del Honorable Concejo Municipal, se basa teniendo presente el Informe negativo de la Junta de Vecinos.

❖ El Contribuyente, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Reposición:** Recurso que deberá interponerse ante la misma Municipalidad que resuelve, dentro de los 05 días contados desde la fecha de la notificación del acto administrativo, plazo de carácter fatal.

Recurso Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde que ocurre el acto vulneratorio que motiva el recurso.

❖ En este mismo acto y con el propósito de dar celeridad al proceso, encomienda a la Secretaría Municipal realizar la confección del Decreto Alcaldicio respectivo, y la Dirección de Finanzas, realizar las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Antonio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

- Finaliza la Sesión siendo las 18:36 Horas.

Se deja constancia que la presente sesión, fue transmitida y su grabación audio visual, se encuentra disponible en la página Web Institucional, www.municipalidadcalama.cl, de conformidad a lo establecido en la Ley 21.534 del 31/01/2023.



ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AVA/lml/apv.

Distribución:

- Alcaldía.
- Sres. Concejales.